DNIT Gerencia General de Aduanas	**ADENDA N° 01.** **CONTRATO ABIERTO POR MONTOS N° 56/2023 – PLURIANUAL.** **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ACONDICIONADORES DE AIRE DEL EDIFICIO GGA LITORAL".** **GERENCIA GENERAL DE ADUANAS – NERI JAVIER CABALLERO PAEZ.** **CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2023-ID. N° 435.095.**

Entre la **GERENCIA GENERAL DE ADUANAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS**, creada por Ley N° 7143/2023, con domicilio en Avda. José Asunción Flores (Costanera) esquina Río Blanco de esta Capital, representada para este acto por el Director General de la Dirección General Administrativa y Financiera, dependiente de la Gerencia General de Aduanas de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, **ECON. FRANCISCO VALIENTE** con Cédula de Identidad Nº 3.986.053, conforme a la Resolución DNIT N° 211, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma unipersonal **NERI JAVIER CABALLERO PAEZ** con RUC **N° 1976058-2**, con domicilio en De la Conquista N° 1.725 c/ Ruiz Díaz de Guzmán de la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por su propietario el **Sr. NERI JAVIER CABALLERO PAEZ**, con Cédula de Identidad Nº 1.976.058, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la Adenda 01 al Contrato N° 56/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ACONDICIONADORES DE AIRE DEL EDIFICIO GGA LITORAL", suscripto entre las partes, y denominado en adelante el CONTRATO PRINCIPAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Constituye objeto de la presente adenda la ampliación de plazo originalmente pactado entre las partes en el CONTRATO PRINCIPAL, sin modificar las demás cláusulas del mismo.

2. AUTORIZACIÓN.
La presente modificación contractual se encuentra autorizada por **Resolución DGAF N° 150/2024 de fecha 05 de noviembre de 2024- Art. 3°**, de conformidad a las normativas aplicables vigentes. -

3. VIGENCIA DEL CONTRATO.
Mediante la presente adenda, el plazo de vigencia del contrato se extiende hasta **el 31/10/2025**.-

4. INALTERABILIDAD.
TODAS LAS DEMAS CLAUSULAS DEL CONTRATO PRINCIPAL QUE NO SON AFECTADAS POR LA PRESENTE ADENDA QUEDAN VIGENTES, INVARIABLES Y SIN MODIFICACIÓN ALGUNA. -

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 14 NOV 2024.

ECON. FRANCISCO VALIENTE,
Gerencia General de Aduanas.
CONTRATANTE

SR. NERI JAVIER CABALLERO PAEZ,
PROVEEDOR

SERVICIO TECNICO N. JAVIER CABALLERO P.